

DECRETO N° 188 /

TEMUCO, 27 MAR. 2023

VISTOS:

1. El Decreto de Adjudicación N°861 de fecha 05.10.2022 que adjudica la licitación 5060-380-L122, Adquisición de material de enseñanza para Escuela Santa Rosa con fondos SEP.
2. La Orden de compra N° 5060-296-L122 de fecha 05.10.2022 del proveedor Cintegral Sistemas S.A.
3. El Decreto Alcaldicio N° 72 de fecha 31.01.2023 que aplica multa a proveedor Cintegral Sistemas S.A.
4. El Recurso de Reposición de fecha 14.02.2023, presentado por el Representante Legal del proveedor Franklin Johnson San Martin.
5. Ord. N°16 de fecha 16.03.2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
6. Ley 19.880, que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ord. N° 16 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación Municipal de Temuco, señala que, se estima procedente no acoger el Recurso de Reposición y aplicar la multa en su totalidad, ya que, el proveedor manifiesta que su atraso en la entrega de los bienes, se debió a la instalación y capacitación la cual no se encontraba estipulada en las bases.

DECRETO:

1. Rechácese, el Recurso de Reposición presentado por el Proveedor Cintegral Sistemas S.A en todas sus partes.
2. Aplíquese, la Multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio N°72 de fecha 31.01.2023, esto es la suma de \$737.984 (setecientos treinta y siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos).
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a aplicar la Multa a la factura que menciona la Orden de Compra N° 5060-1085-SE22, conforme a lo establecido en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Cintegral Sistemas S.A Rut: 96.712.310-2.

4. Notifíquese al proveedor por el Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio, personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Av. Libertad 749, Viña del Mar, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HSH/ERE/mcc
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDDOC. 2661596